



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MDR

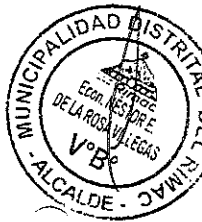
Rímac, 05 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

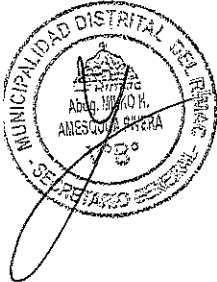
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de mayo de 2023; Oficio N°000214-2023-P-CSJLI-PJ, Memorándum N°056-2023-ALC-MDR, Memorándum N°467-2023-GM-MDR, Informe N° 498-2023-SGP-MDR, el Informe Legal N°122-2023-GAJ-MDR, y Memorándum N° 608-2023-GM-MDR, sobre la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el inciso 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";



Que, en ese contexto el Gobierno Local, tiene atribuciones de celebrar Convenios de Cooperación nacional e internacional, de carácter interinstitucional;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



Que, mediante Oficio N°000214-2023-P-CSJLI-PJ, la Corte Superior de Justicia de Lima, propone el interés de concretar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, el Convenio tiene como objetivo, establecer la relación de colaboración entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, como unidad beneficiaria, permitiendo que el sentenciado cumpla con la ejecución de la pena impuesta por la autoridad judicial de prestación de servicios a la comunidad, de manera gratuita, realizando actividades asistenciales y sociales, de utilidad pública;



Que, la vigencia del convenio marco entre Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, surtirá efectos desde el día siguiente de la suscripción hasta el plazo de (05) cinco años, al vencimiento de dicho plazo, el convenio será prorrogado previo acuerdo entre las partes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Memorándum N°056-2023-ALC-MDR, del despacho de Alcaldía, remite a la Gerencia Municipal el Oficio N°000214-2023-P-CSJLI-PJ, sobre la propuesta de cooperación interinstitucional, con el objetivo de generar una resocialización afectiva en los sentenciados por delitos de mínima criminalidad;

Que, con Memorándum N°467-2023-GM-MDR de la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, evaluar el presente convenio de cooperación interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, que aborda la prestación de servicios a la comunidad;

Que, mediante Informe N° 498-2023-SGP-MDR, emitido por la Sub Gerencia de Personal, emite opinión favorable al siguiente proyecto de convenio entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe Legal N°122-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la aprobación y suscripción de convenio marco de cooperación entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el Memorándum N° 608-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNÁNIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo que consta de (13) trece cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el convenio entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, cuya vigencia será de (05) cinco años, el cual regirá a partir del día siguiente de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. MILKO H. AMEZQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE